

Asunción, 16 de mayo de 2025

INTERNO QYR-AL/00009/2025

NOTA PR N° 427 /2025

Señores

NEOTELECOM S.A.

Facundo Machaín 6207, B° Los Laureles, Asunción.

Presente

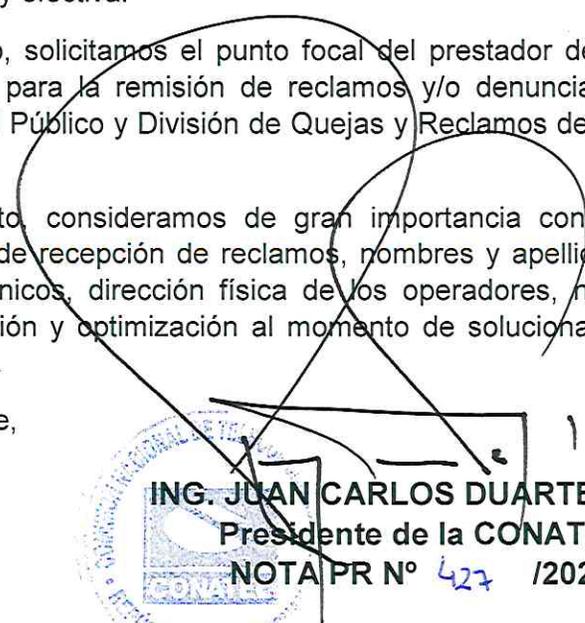
Ref: Solicitud de Puntos Focales a operadores de servicio de telecomunicaciones

Me dirijo a Usted, en el marco del procedimiento de reclamo de conformidad a las Resoluciones del Directorio N° 871/2014, 560/2016, 583/2020 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Protección al Usuario de Telecomunicaciones", creados para la recepción de denuncias, reclamos, y/o quejas de los usuarios de servicios de telecomunicaciones regulados por la CONATEL, actuando de enlace con las operadoras, agilizando los trámites de manera que el usuario y/o abonado obtenga una respuesta rápida y efectiva.

Al respecto, solicitamos el punto focal del prestador de Servicios de Telecomunicaciones NEOTELECOM S.A. para la remisión de reclamos y/o denuncias recepcionadas en la Unidad de Centro de Atención al Público y División de Quejas y Reclamos dependientes de la Asesoría Legal de CONATEL.

Por lo tanto, consideramos de gran importancia contar con los siguientes detalles, la dirección encargada de recepción de reclamos, nombres y apellidos del funcionario responsable del área, correos electrónicos, dirección física de los operadores, números de teléfonos, mismos que permitirán la tramitación y optimización al momento de solucionar los inconvenientes que motivo el reclamo y/o denuncia.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 427 /2025



RECIBIDO
Firma: 
Aclaración: Walter González
C.I. N°: 3.785.908
Fecha: 19/05/25